

Quillota, 20 de Julio de 2020.

La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM 05683 Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **CARMEN GLORIA PEREIRA BAHAMONDES**;
- 2.- Inscripción al Rol Único Tributario y/o Declaración Jurada de Inicio de Actividades de 28 de diciembre de 2012;
- 3.- Certificado N° 217 de 6 de febrero de 2014, emitido por el Director de Obras Municipales, señalando el emplazamiento de la propiedad de acuerdo al Plano Regulador;
- 4.- Certificado de Recepción Final N° 478 de 22 de diciembre de 2014;
- 5.- Declaraciones y Autorizaciones Notariales de 27 de enero de 2014, autoriza el uso del domicilio con fines comerciales;
- 6.- Certificado N° 3 de 11 de enero de 2013, de Seremi de Salud de la Región de Valparaíso, autorizando cambio de razón social de Resolución Exenta N° 376 de 11 de junio de 2007;
- 7.- Informe N° 161 de 14 de julio de 2020, de Inspector de Rentas y Patentes;
- 8.- Ord. N° 341 de 17 de julio de 2020. De Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 10.- La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUÉBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------|--|
| 1 .- | NOMBRE | : CARMEN GLORIA PEREIRA BAHAMONDES |
| 2 .- | R.U.T. | : [REDACTED] |
| 3 .- | UBICADO EN | : CALLE RAFAEL ARIZTIA N° 10, LA PALMA, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO | : ALMACEN DE COMESTIBLES |
| | PRINCIPAL | |
| 5 .- | CODIGO | : 472101 |
| | ACTIVIDAD | |

(facsimil)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCION: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes LMG/PEA/LCO/cps